



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Cánovas del Castillo, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros. Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en admitir la dimisión que

del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Joaquín López Puigcerver; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado D. Eduardo Bermúdez Reina; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Juan Romero y Moreno; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Manuel de Eguilior y Llaguno; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Trinitario Ruiz Capdepón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Manuel Becerra y Bermúdez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Carlos Manuel O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuán, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada D. José María Beránger y Ruiz de Apodaca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Fernando Cos-Gayón, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Silvela, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Santos Isasa Valseca, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Antonio María Fabié, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Vicealmirante D. José María Beránger y Ruiz de Apodaca, Ministro de Marina, se encargue interinamente del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

Habiendo llegado á esta Corte el Ministro de la Guerra D. Marcelo de Azcárraga y Palmero:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. José María Beránger y Ruiz de Apodaca, Ministro de Marina, cese en el despacho interino de aquel Ministerio; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

Habiendo llegado á esta Corte el Ministro de la Guerra D. Marcelo de Azcárraga y Palmero;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer se encargue del despacho de dicho Ministerio.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

En uso de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Alberto Aguilera y Velasco del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador

civil de la provincia de Madrid á Don Federico Sánchez Bedoya, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Emilio Nieto y Pérez del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Emilio Navarro y Ochoteco del cargo de Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Federico Laviña y Laviña del cargo de Director general de Establecimientos penales; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Rafael Conde y Luque, ex Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Antonio Hernández y López, ex Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Director general de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Angel Mansi y Bonilla del cargo de Director general de Correos y Telégrafos; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos á Don Javier Los Arcos y Miranda, Diputado á Cortes y ex Director general de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Arturo de Madrid Dávila del cargo de Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid, á D. Juan Francisco Rodríguez, cesante del empleo inferior inmediato.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Mayo de 1890

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del señor D. Eugenio Cemborain España, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 11 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Cortina.—García Lomas.—García Marchante.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

Sesión de 13 de Mayo de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Pérez Fernández.—Pérez Negro.—Rosa.—Sáez.—Sevillano.—Yáñez.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas correspondientes á las sesiones de los días 10 y 12 del actual, y aprobadas en votación nominal, diciendo sí los 20 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Cortina.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Monedero.—Negro.—Pérez Fernández.—Pérez Negro.—Pulido.—Rosa.—Sáez.—Sevillano.—Yáñez.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

El Sr. Martín Corral rogó á la Comisión de nuevos Establecimientos se sirviera despachar pronto el expediente relacionado con los terrenos limítrofes del Hospital provincial para evitar que estos sean, como hoy son, focos de inmundicias é inmoralidades. Dijo también que en el solar de la calle del Doctor Mata se debía colocar una valla para que pueda ser urbanizada dicha calle. Rogó asimismo á la Presidencia se pusiera de acuerdo con el Ayuntamiento para que el Parque Higiénico proyectado se realice lo más pronto posible.

El Sr. Presidente dijo que pondría en conocimiento de la Comisión de nuevos Establecimientos las observaciones del Sr. Corral, y que tendría mucho gusto en verificar las gestiones relativas al Parque Higiénico.

El Sr. Corral dió las gracias. A propuesta de este mismo Sr. Diputado se acordó adquirir en 500 pesetas, con cargo á Imprevistos, el cuadro á pluma ofrecido á la Diputación por D. Salvador Asensio.

El Sr. Pulido dijo que la Empresa de la Plaza de Toros ha enviado una carta al Director del Hospicio, diciendo que en vista de no haber procedido la Diputación

con la formalidad debida al consentir que la banda de música del Hospicio saliese á un pueblo estando comprometida por medio del Visitador y de la Comisión de Beneficencia para tocar en las corridas de toros, se ha dirigido para que lo haga á la banda de San Bernardino. Hizo constar su sentimiento por esta falta de formalidad, que perjudica á los fondos provinciales y al prestigio de la Corporación, y dijo que esta causa había contribuido á su dimisión del cargo de Visitador del Hospicio.

El Sr. Presidente dijo que la Diputación había acordado, en uso de su derecho, conceder la banda del Hospicio á un pueblo de la provincia, y que si oportunamente se hubieran hecho mención de ese compromiso anterior, hubieran podido conciliarse todos los intereses.

El Sr. Pérez de Soto dijo que la Presidencia no había hecho más que cumplir un acuerdo, y que la Empresa de la Plaza no debía hablar de informalidad cuando tantas se pudiera recordar cometidas por ella. Dijo que se acordó enviar á un pueblo la banda sin fijar la atención en si la salida comprendería algún domingo, y que el Visitador no había hecho reclamación en tiempo oportuno. Preguntó á la Comisión de Personal si había cambiado ya impresiones respecto del asunto por él iniciado en sesión anterior, respecto del Jefe clínico D. Félix Moreno Entrena.

El Sr. García Marchante contestó que estando la Comisión hablando del asunto y habiendo llamado á su seno al Sr. Pérez de Soto, había empezado la sesión pública que se estaba celebrando, suspendiéndose por esta causa la reunión de la Comisión de Personal que continuaría después.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 660 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia en su primera sección.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 444 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia en su segunda sección.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia en su tercera sección.

Aprobar la liquidación de jornales invertidos en las carreteras de Torrelaguna á Lozoyuela, en los dos trozos que comprende la Cuesta de Matamulos y dicho segundo pueblo, y que ha costado el contratista desde el 24 de Noviembre de 1889 en que se debió recibir definitivamente la citada carretera, hasta el 13 de Marzo último en que ha tenido efecto la recepción definitiva.

Conceder al Ayuntamiento de Cerdilla la suma de 1.300 pesetas como auxilio para la construcción del camino que del referido pueblo conduce á la estación del ferrocarril de Segovia; entendiéndose que la expresada cantidad se abonará

mediante certificación mensual de obra hecha, expedida por el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, que será el encargado de dirigir é inspeccionar la obra de dicho camino.

Desestimar la instancia del vecino de Las Rozas D. Vicente Bravo, que suplica se averigüe con qué facultades se ha hecho uso de terrenos y piedra de su propiedad, con motivo de la ejecución de la carretera provincial de Villanueva del Pardillo á la del Escorial.

Conceder al Ayuntamiento de Vicálvaro el auxilio facultativo que solicita para la construcción del camino vecinal que ha de enlazar la carretera de Madrid á Loeches con la estación férrea de la línea de Madrid á Arganda, y denegar la pretensión del mismo Ayuntamiento referente á la ejecución inmediata por esta Diputación de la obra de fábrica del Barranco de la Duquesa.

Comisión de Hacienda

Disponer se abone por el Hospital provincial los haberes devengados en el de Bellas Artes por los mozos auxiliares de escribiente D. Manuel María Pastor y Don Luis Gil Montijano, si no los hubieren percibido del establecimiento por algún otro concepto.

Conceder la gratificación que solicitan los Jefes clínicos D. Aurelio Estremera, D. Alvaro Varela, D. Ricardo Martínez Esteban, D. Francisco Ledesma y D. Gustavo Pareja, por servicios prestados en el Hospital de Bellas Artes en concepto de Jefes clínicos interinos.

Quedar enterada de una Real orden, fecha 22 del próximo pasado, comunicada por la Intervención general de la Administración del Estado á la Delegación de esta provincia en 17 de Abril y trasladada por la Delegación á esta Diputación provincial en 26 del mismo, referente á la reclamación de créditos atrasados.

Quedar enterada de un oficio del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fijando como plazo hasta el 10 de este mes para que esta Diputación examine el expediente á que se refiere la Real orden anterior, y oficiar al Sr. Delegado de Hacienda manifestándole que dificultades de trámite, propias de la organización y modo de funcionar de estas Corporaciones deliberativas han impedido que la Diputación conozca oportunamente de este asunto, y rogándole que por esta causa se sirva prorrogar el plazo concedido, para que el Sr. Contador de fondos provinciales, á quien se designa con este objeto, examine el expediente de que se trata. La última parte de este acuerdo se adoptó á propuesta del Sr. Pérez de Soto.

Declarar de abono al Manicomio de Ciempozuelos la suma de 7.886'25 pesetas por estancias de dementes correspondientes al mes de Marzo último.

Disponer se abone con cargo al crédito de Calamidades 150 pesetas como gratificación á los soldados que se ocuparon en la extinción de la langosta en el término de Carabanchel Alto.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo, importante pesetas 1.996.642.

Conceder á D. Juan Antonio García Vela la gratificación concedida á los de su clase por servicios extraordinarios prestados como alumno interno en el Hospital de Bellas Artes. También se acordó, á propuesta del Sr. Pulido, que la Dirección del Hospital dé relación detallada y definitiva de las personas que

prestaron servicio extraordinario durante el mes de Enero que es el que puede considerarse como periodo epidémico.

Conceder la equivalencia en metálico de la ración al Portero de la consulta de San Juan de Dios D. Tomás Pirulán.

Disponer se abone al Arquitecto Don Higinio Cachavera, por cuenta del crédito autorizado en el cap. 9.º del presupuesto corriente, la cantidad de 1.000 pesetas, importe de sus honorarios por el reconocimiento que practicó en el Hospital de San Juan de Dios.

Terminada la orden del día, la Diputación quedó enterada de un oficio del Director del Asilo de las Mercedes, participando que el Sr. D. Sebastián Mediano y Palomino ha regalado cuatro arrobas de vino añejo para dar un extraordinario á las acogidas. Se acordó dar las gracias.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima dictámenes de las Comisiones de Fomento y Hacienda.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas Consistoriales el día 12 del actual, á las ocho y media de su mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento proponiendo la devolución de intereses correspondientes por la redención de un censo.

Idem id. una transferencia de crédito para la adquisición de medicamentos de la enfermería del segundo Asilo de San Bernardino.

Idem id. para la enfermería del tercer Asilo.

Idem id. para la adquisición de jabón para el lavado de ropas de los tres Asilos.

Idem id. id. para gastos de escritorio de la Administración de Consumos.

Idem id. id. para pago de medicamentos suministrados á las Casas de Socorro.

Idem id. id. para pago del personal de limpieza de pozos negros.

Idem id. se solicite del Excmo. señor Gobernador de la provincia la ampliación del crédito presupuestado para premio de cobranza á los recaudadores de arbitrios.

Idem proponiendo la adopción de diferentes medidas relacionadas con el servicio de conducción de cadáveres de caridad al cementerio del Este.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Julio de 1890.—Rafael Salaya.

Anchuelo

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo formado para el ejercicio económico de 1890 á 1891, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y aducir las reclamaciones que consideren justas; pasado el cual no serán admitidas.

Anchuelo 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, Claudio Anchuelo.

Belmonte de Tajo

El repartimiento de la contribución

territorial de esta villa, formado para el año próximo económico de 1890 á 1891, se halla expuesto y de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por espacio de ocho días, á fin de que puedan examinarlo los interesados incluidos en el mismo, y formular en debida forma sus reclamaciones; pues pasado dicho tiempo no serán atendidos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Colmenar de Oreja, Chinchón, Valde-laguna y Villarejo de Salvanés, se dignarán la publicidad conveniente del presente anuncio.

Belmonte de Tajo 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, P. O., Manuel Martínez.

Campo Real

El repartimiento de la contribución territorial formado para el ejercicio económico de 1890 á 91, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Campo Real 2 de Julio 1890.—El Alcalde constitucional, Benito Busó.

Ciempozuelos

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, correspondiente al año económico de 1890 á 1891, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados comprendidos en él puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Ciempozuelos 28 de Junio 1890.—El Alcalde, Angel Crespo.

Colmenar de Oreja

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1890-91, se halla terminado y de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas comprendidas en el documento puedan examinarle y deducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Los Sres. Alcaldes de Chinchón, Aranjuez, Belmonte del Tajo, Valde-laguna y Villacanejos, se servirán disponer la mayor publicidad á este anuncio.

Colmenar de Oreja 30 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Corpa

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, formado para el año de 1890-91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no há lugar.

Corpa 27 de Junio de 1890.—El Alcalde, Lino García.

El Vellón

El reparto de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al próximo año económico de 1890 á 1891, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los contribuyentes.

El Vellón 29 de Junio de 1890.—El Alcalde, Benito Alonso.

Estremera

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el periodo económico de 1890 á 1891, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de que los contribuyentes en él presenten cuantas reclamaciones crean justas después de examinarle.

Estremera y Julio 1.º de 1890.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

Fuencarral

El reparto de la contribución territorial de esta villa para el año económico actual de 1890-91, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones; entendiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuencarral 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, Manuel López.

Horcajo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea examinado por los contribuyentes de este distrito incluidos en el mismo, y por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1890 á 1891.

Lo que se hace saber al público, advirtiéndose que dentro del plazo de exposición, puede exponer las reclamaciones de agravio que tengan por conveniente, y que espirado no se admitirá ninguna.

Horcajo 30 de Junio de 1890.—El Alcalde, Francisco García.

Hortaleza

El reparto de la contribución territorial de esta villa se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, correspondiente al año económico de 1890-91.

Hortaleza 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha 4 del corriente, se anuncia la muerte sin testar de D. Casto Plasencia y Maestro, natural que fué de Cañizar, provincia de Guadalajara, viudo, pintor de historia, de 42 años de edad, que falleció en esta capital el día 18 de Mayo del corriente año, y se hace saber que se han presentado reclamando su herencia sus hermanos Don Buenaventura y D. Eusebio Plasencia y Maestro, y se llama por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 30 días; así lo he acordado en el expediente promovido por los citados D. Buenaventura y D. Eusebio Plasencia, sobre que se los declare herederos abintestato de su repetido hermano el D. Casto Plasencia.

Madrid 7 de Julio de 1890.—Luis Ponce de León.—El actuario, Lino Gutiérrez.—Es copia.—Lino Gutiérrez. 96

ALCALÁ DE HENARES

El Sr. D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en la Sección cuarta en este día para el examen, graduación y pago de créditos contra la quiebra del comerciante D. Vicente Yarto Martínez, de esta vecindad, ha acordado que los acreedores de esta quiebra presenten á los Síndicos nombrados D. Antonio Colinas Campelo, D. José Román Ortiz y D. Benito Fernández y Fernández, los títulos justificativos de sus créditos dentro del mes de Julio y 13 primeros días del de Agosto próximos, señalando el día 9 de Septiembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., para celebrar la junta de acreedores para el examen y reconocimiento de dichos créditos.

Lo que se hace público por el presente edicto, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Alcalá de Henares 30 de Junio de 1890.—Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno. 95

ALCALÁ DE HENARES

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Braulio García González, que ha vivido en el Puente de Vallecas, ventorro núm. 2, y cuyo paradero actualmente se ignora, para que comparezca en este Juzgado, en término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; prevenido que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades que la ley determina.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y judiciales procedan á la busca y captura del mencionado sujeto y conducción á la cárcel de este partido.

Alcalá de Henares 27 Junio 1890.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Espuñes.—El actuario, Juan Francisco Villalvilla.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 22 de Marzo de 1872, con los números 14.441 de entrada y 3.913 de registro, del concepto de necesario por valor pesetas 13.195'71 en metálico, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, provincia de Ciudad Real, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, número 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN OFICIALES de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 11 de Junio de 1890.—El Director general, S. Pastor. 93

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 337.394, por 3.003 imposiciones, de las cuales son nuevas 327; y se han satisfecho en los días 4, 5 y 6,

pesetas 239.382, á solicitud de 423 imponentes, 203 de ellos por saldo.

Madrid 6 de Julio de 1890.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ANUNCIOS

Compañía de ferrocarriles Extremeños

Balance general al 31 de Diciembre 1889

ACTIVO	Pesetas Céntimos.
PRIMER ESTABLECIMIENTO	
Adquisición de la línea de Mérida á Sevilla.	8.430.991 02
Explotación de dicha línea por la Compañía.....	42.228 62
Gastos generales.....	523.260 98
DEUDORES	
Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante: cuenta resguardos de obligaciones de los pueblos.....	8.109.500
Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante: cuenta de venta....	4.038.106 21
Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante: intereses á pagar...	20.440 32
Deudores varios.....	1.203.023 38
	22.407.549 53

PASIVO

Capital.....	9.603.233 23
Accionistas, según cuenta del 10 por 100.	78.000
Subvención del Estado.	2.777.711 86
Tenedores de resguardos de la antigua Empresa.....	50.000
Subvenciones de las provincias.....	757.753 88
Acreedores varios....	9.140.848 89
	22.407.549 53

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1889.—V.º B.º.—El Director, E. Esteban.—El Jefe de la Contabilidad general, Mariano Dueñas. 63—P.

LA LEALTAD

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Hiedelaencina

La Junta directiva de esta Sociedad, en cumplimiento á lo que previene el artículo 22 del reglamento de su constitución, ha acordado requerir por este tercero y último anuncio á los señores que á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde esta fecha, satisfagan los dividendos pasivos que tienen pendientes de pago, con más los gastos de anuncio, en el domicilio del que suscribe, Goya, 37, 1.º, izquierda; en la inteligencia que de no verificarlo así, se procederá por la Junta á la caducidad de sus acciones, espirados que sean los plazos legales.

D. Luis Hysern, D. Vicente Rivas, Doña Manuela Croselles de Rivas, D. José Gelabert, D. Cristóbal Ferriz, Doña Amalia Burgos.

Madrid 10 de Julio de 1890.—El Secretario, Rafael Nebot. 97

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio